



## Una mirada cercana

Medición de las pérdidas de crédito esperadas para activos de préstamo inter-compañía sin término contractual documentado

### Contenidos

Puntos de conversación

Introducción

El propósito de esta publicación

Paso 1 - ¿La transacción inter-compañía da origen a un instrumento de deuda dentro del alcance del IFRS 9?

Paso 2.1 - ¿Los activos de préstamo inter-compañía sin términos establecidos satisfacen la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales contenida en el IFRS 9?

Paso 2.2 - ¿El modelo de negocios tenidos es para recaudar o tener para recaudar y vender?

Paso 3 – Medición de la pérdida de crédito esperada en un activo de préstamo inter-compañía sin términos establecidos

Conclusión

Apéndice – La teoría detrás del enfoque general del IFRS 9 para el deterioro

### Puntos de conversación

- Las entidades necesitan determinar la sustancia de la transferencia de fondos entre entidades de un grupo. En un conjunto de estados financieros separados, la naturaleza de la transferencia determinará si es contribución de capital, distribución estimada o un préstamo dentro del alcance del IFRS 9 Instrumentos financieros.
- Para las cuentas por cobrar por préstamos inter-compañía sin términos establecidos, el prestamista también necesita considerar los criterios de clasificación y medición contenidos en el IFRS 9 para determinar si se satisfacen los criterios para el costo amortizado. En particular, las características de los flujos de efectivo contractuales y la prueba del modelo de negocio.
- Para las cuentas por cobrar por préstamos inter-compañía sin términos establecidos y clasificados como medidos a costo amortizado o a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos, el prestamista necesita medir las pérdidas de crédito esperadas según los requerimientos de deterioro del IFRS 9 considerando la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada incumplimiento.
- Los préstamos inter-compañía reembolsables a la vista con tasas de interés contractuales cero tienen una tasa de interés efectiva cero.

### Introducción

En los estados financieros consolidados, los préstamos inter-compañía se eliminan. Por consiguiente, en los estados financieros no hay activo de préstamo inter-compañía que requiera clasificación y valoración de la pérdida de crédito esperada. Sin embargo, cuando las entidades preparan sus estados financieros separados esas posiciones inter-compañía no se eliminan y la entidad que reporta que es un prestamista necesita valorar cualesquiera activos de préstamo inter-compañía para la clasificación y potencial medición de las pérdidas de crédito esperadas según el IFRS 9.

En esta publicación, nos centramos en cómo valorar la pérdida de crédito esperada de un activo de préstamo inter-compañía sin términos establecidos, en los estados financieros separados.

Para más información, por favor vea los siguientes sitios web:

[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)  
[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)



### ¿Qué es un activo de préstamo inter-compañía sin términos establecidos?

Los acuerdos de financiación inter-grupo pueden tomar varias formas. Algunas veces son acuerdos de préstamo contractuales formales. Sin embargo, a menudo no hay acuerdos contractuales formales, son libres de interés y no tienen maduración establecida. Las leyes y regulaciones de las diferentes jurisdicciones podrían influir en el tratamiento de tales acuerdos 'informales.' Sin embargo, para el propósito de esta publicación hemos considerado que el préstamo inter-compañía sin términos establecidos es reembolsable a la vista. Dado que el acuerdo no tiene fecha de maduración establecida, el prestamista puede demandar del prestatario el reembolso en cualquier momento y el prestatario no tiene derecho a diferir o evitar el reembolso si el prestamista lo exige.

Entidades matrices y subsidiarias a menudo están cómodas prestando sin acuerdos contractuales formales a causa de la relación de control que existe entre ellas. La matriz y las subsidiarias no siempre necesitan acuerdos contractuales formales dado que la entidad matriz unilateralmente puede instruir a la subsidiaria para que preste, reembolse o transfiera fondos sin acuerdo del accionista.



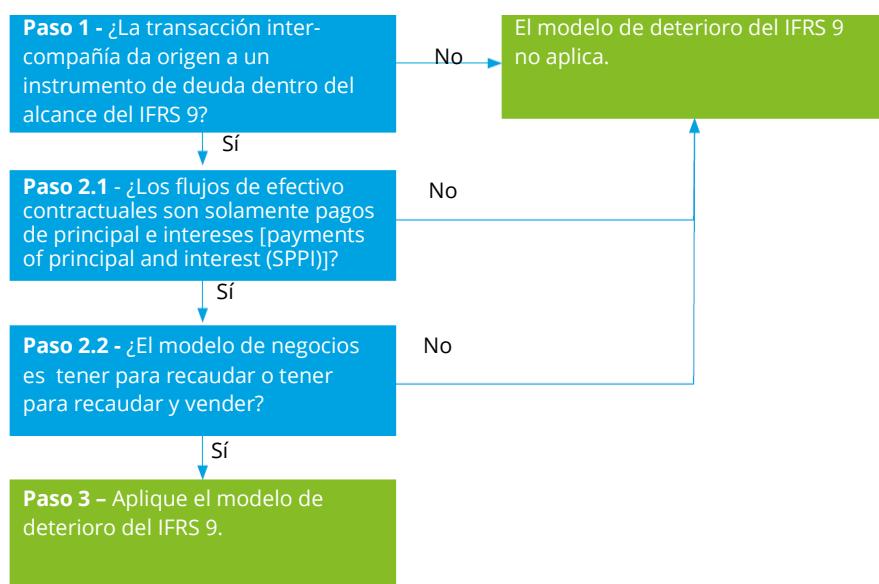
### Considera mejorar la documentación alrededor de las transacciones de financiación inter-compañía?

Las entidades pueden querer considerar la necesidad de documentar sus acuerdos. Tal documentación puede ser importante para propósitos tributarios y para satisfacer los requerimientos de la ley de compañías alrededor de mantener libros y registros apropiados.

Una solución podría ser participar en acuerdos de préstamo formalmente documentados. Otra solución podría ser documentar, en actas de las reuniones de la junta, la naturaleza de las cantidades transferidas y mantener un registro de tales transacciones. Tal registro puede capturar cualesquiera acuerdos (verbales o de otro tipo) entre las partes relacionadas respecto de cualesquiera derechos incondicionales para evitar o no reembolsos, según pueda ser el caso. Cualquier entrada (i.e. préstamos adicionales o reembolsos de préstamos) podría requerir aprobación de la junta de la entidad matriz y de la subsidiaria como evidencia de los acuerdos y de los saldos.

### Propósito de esta publicación

Esta publicación proporciona orientación en la determinación de la sustancia de las transacciones inter-compañía y la valoración de la pérdida de crédito esperada cuando sea aplicable. El diagrama que aparece a continuación ilustra la estructura de la valoración que se esboza en esta publicación.



Para asociadas y negocios conjuntos, la Junta de IASB (IASB) emitió en octubre de 2017 una enmienda al IAS 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*, efectiva para los períodos de presentación de reporte en o después del 1 de enero de 2019, que aclara que el IFRS 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplica a los préstamos que hacen parte de la inversión de largo plazo en esa asociada y negocio conjunto, pero que no son contabilizados usando el método del patrimonio. El IAS 28 tiene orientación específica sobre cómo interactúan los deterioros según el IFRS 9 y los saldos contabilizados según el patrimonio. Esta publicación no aborda los préstamos con asociadas y negocios conjuntos. Sin embargo, para evitar duda, los requerimientos de deterioro contenidos en el IFRS 9 son aplicables a cualesquier saldos de préstamos por cobrar de un negocio conjunto o de una asociada de la misma manera que para cualquier otro saldo de préstamo por cobrar.

### Paso 1 - ¿La transacción inter-compañía da origen a un instrumento de deuda dentro del alcance del IFRS 9?

La entidad que reporta debe considerar todos los hechos y circunstancias para determinar la verdadera naturaleza de la transacción cuando no haya términos contractuales que respalde una transacción entre dos entidades del mismo grupo. Por ejemplo, la matriz puede tener la intención de que los fondos que transfirió a una subsidiaria sean una contribución más que un préstamo por el cual espere reembolso.

¿Cómo puede la entidad que reporta determinar si la naturaleza de la transacción inter-compañía es una contribución o un préstamo? Típicamente, una transacción mediante la cual la matriz transfiere fondos a una subsidiaria es una contribución de capital (i.e., no un préstamo dentro del alcance del IFRS 9) si, por ejemplo, de acuerdo con las actas de las reuniones, la subsidiaria no está requerida a reembolsar la cantidad (i.e. la subsidiaria tiene un derecho incondicional a evitar el reembolso).

Cuando la entidad que reporta valora la naturaleza de la transacción (i.e. si es una contribución o un préstamo) las siguientes consideraciones podrían ser útiles para aclarar la naturaleza de la transacción en ausencia de acuerdos formales:

- ¿Qué se documentó en las actas de las reuniones y cuál es el entendimiento mutuo de ambas entidades?
- ¿Los fondos transferidos cómo han sido declarados para propósitos tributarios (i.e. como préstamos o como contribuciones)?
- ¿Transacciones similares en el pasado resultaron en que quien transfiere los fondos demande el reembolso?
- ¿Cómo esos saldos han sido presentados en años financieros anteriores que hayan sido aprobados por los directores?



#### Ejemplo – El alcance de transacciones inter-compañías sin términos establecidos

La Matriz A transfiere UM100,000 a la Subsidiaria B el 1 de enero de 20X0, sin un contrato formal entre la Matriz A y la Subsidiaria B. No hay términos documentados tales como tasa de interés o fecha de reembolso en cualquier acuerdo formal de préstamo. Sin embargo, las minutos de las reuniones de la junta de directores de la Matriz A señalan que las cantidades se espera sean reembolsadas en alguna fecha futura.

#### En los estados financieros separados de la Matriz A, ¿el préstamo es un instrumento financiero dentro del alcance del IFRS 9 o hace parte de su inversión en la Subsidiaria B dentro del alcance del IAS 27 *Estados financieros separados*?

El IFRS 9.2.1(a) establece que el IFRS 9 no es aplicable a los instrumentos financieros que sean un interés en una subsidiaria contabilizada de acuerdo con el IAS 27. El IAS 27.10 solo aplica a las inversiones en subsidiarias que reflejan un interés de propiedad existente (o un interés de propiedad existente en-sustancia) en la subsidiaria. Con base en que los propietarios son definidos en el IAS 1.7 como tenedores de instrumentos clasificados como patrimonio (lo cual también es consistente con la definición contenida en el IFRS 3.Apéndice A), el interés de propiedad tiene que ser clasificado como patrimonio en la subsidiaria.

En este ejemplo específico, dado que la Subsidiaria B no tiene un derecho incondicional a evitar el reembolso a la Matriz A el instrumento no satisface la definición de patrimonio contenida en el IAS 32 para la Subsidiaria B, sino que representa un pasivo financiero. Por consiguiente, la Matriz A no debe considerar que este instrumento hace parte de un 'interés en una subsidiaria' dentro del alcance del IAS 27. En lugar de ello, el préstamo es un activo financiero dentro del alcance del IFRS 9.

#### ¿Cómo diferiría la valoración si la subsidiaria transfiere los fondos a su matriz?

La matriz no siempre es el prestamista en los préstamos inter-compañía entre una matriz y una subsidiaria. Podría ocurrir que una subsidiaria le preste dinero a su entidad matriz. En tales casos, las entidades necesitan realizar una valoración similar a la arriba descrita. Por ejemplo, si la entidad matriz tiene un derecho incondicional a evitar el reembolso a la subsidiaria, el instrumento puede ser parecido a una distribución de la subsidiaria a la matriz (i.e. similar a una distribución de dividendo). Sin embargo, si la matriz no tiene un derecho incondicional a evitar el reembolso a la subsidiaria, esto puede señalar que la transferencia da origen a un instrumento de deuda que la subsidiaria reconoce como un activo dentro del alcance del IFRS 9.

Las distribuciones de las subsidiarias a las entidades matrices pueden estar sujetas a requerimientos legales (por ejemplo, las entidades pueden necesitar satisfacer pruebas específicas de liquidez o solvencia para que la distribución sea legal). Cuando este es el caso, la documentación requerida por la ley para la transacción puede ayudar a identificar la naturaleza de la transacción cuando la subsidiaria transfiere fondos a la matriz y si es una distribución de dividendo o un activo financiero dentro del alcance del IFRS 9 para la subsidiaria.



**Pensándolo bien - ¿La orientación contenida en el IAS 21 *Variaciones de las tasas de cambio* sobre los "elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta en una operación en el extranjero" es relevante en la determinación de la naturaleza de la transacción inter-compañía?**

La respuesta corta es no. La orientación contenida en el IAS 21 con relación a los elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta en una operación en el extranjero es un área que a menudo causa confusión en la determinación de si una transacción inter-compañía es un préstamo (i.e. dentro del alcance del IFRS 9) o hace parte de la inversión en una subsidiaria (i.e. dentro del alcance del IAS 27). La orientación contenida en el IAS 21 aclara que la entidad puede tener un elemento monetario que sea por cobrar de, o pagable a, una operación en el extranjero (i.e. un préstamo inter-compañía). Continúa diciendo que un elemento para el cual la liquidación ni está planeada ni es probable que ocurra en el futuro previsible, en sustancia, hace parte de la inversión neta de la inversión de la entidad en esa operación en el extranjero. Sin embargo, esta orientación se relaciona solo con la determinación de cómo reconocer las ganancias o pérdidas por cambio de moneda. Esta orientación no es relevante en la valoración de si un saldo inter-compañía está o no dentro del alcance del IFRS 9.

**Paso 2.1 - ¿Los activos de préstamo inter-compañía sin términos establecidos satisfacen la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales contenida en el IFRS 9?**

Uno de los requerimientos contenidos en el IFRS 9 para clasificar un activo financiero a costo amortizado o a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos es que los términos contractuales tengan que dar origen, en fechas específicas, a flujos de efectivo que sean solamente pagos de principal e intereses [solely payments of principal and interest (SPPI)] sobre la cantidad principal pendiente.

¿En ausencia de una fecha de reembolso establecida y de tasas de interés establecidas, es posible que un activo de préstamo inter-compañía satisfaga los criterios de SPPI? El ejemplo que aparece a continuación ilustra la aplicación de la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales para los propósitos de clasificación y medición.



**Ejemplo - Activos de préstamo inter-compañía sin términos y SPPI establecidos**

La Matriz A proporciona un préstamo de UM100,000 a la Subsidiaria B el 1 de enero de 20X0. El préstamo es hecho sin un acuerdo formal de préstamo y no hay términos documentados (i.e. no hay tasa de interés y no hay fecha de maduración). Sin embargo, la Matriz A puede exigir el reembolso de UM100,000 en cualquier momento. En los estados financieros separados de la Matriz A, el préstamo es contabilizado como un activo financiero dentro del alcance del IFRS 9.

**¿Los activos de préstamo inter-compañía sin términos establecidos satisfacen la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales contenida en el IFRS 9?**

Sí. Para que un préstamo apruebe la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales, el IFRS 9.B4.1.7 requiere que los flujos de efectivo contractuales del activo sean solamente pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente (SPPI). El principal es el valor razonable del activo financiero en el reconocimiento inicial. Los intereses constan de consideración por el valor del dinero en el tiempo, por el riesgo de crédito asociado con la cantidad principal pendiente durante un período particular de tiempo y por los otros riesgos y costos básicos de préstamo, así como también un margen de utilidad. El IFRS 9.B4.1.7A establece que los flujos de efectivo contractuales que satisfacen los requerimientos de SPPI sean consistentes con los acuerdos básicos de préstamo. En un acuerdo básico de préstamo, la consideración por el valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito son típicamente los elementos más importantes de los intereses. Para los préstamos inter-compañía que puedan ser exigidos por el prestamista en cualquier momento, la consideración por el valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito es completamente insignificante dado que el préstamo puede ser exigido sin notificación (i.e. inmediatamente después que el efectivo sea anticipado). Por consiguiente, el interés que un participante en el mercado cargaría por tal préstamo que podría ser exigido en cualquier momento sería despreciable. Sin embargo, independiente de la importancia del valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito, dado que no hay términos que introduzcan exposición a riesgos o volatilidad que no estén relacionados con un acuerdo básico de préstamo, los préstamos inter-compañía sin términos establecidos (i.e. reembolsables a la demanda a la cantidad adelantada) satisfacen la prueba de las características de los flujos de efectivo contenida en el IFRS 9. El costo amortizado del préstamo inter-compañía tanto para la Matriz A como para la Subsidiaria B es la cantidad por pagar en la demanda, la cual es igual a su valor razonable en el reconocimiento inicial dado que la cantidad avanzada es igual a la cantidad demandada.

**Paso 2.2 - ¿El modelo de negocios tenido es para recaudar o tener para recaudar y vender?**

El modelo de deterioro contenido en el IFRS 9 es aplicable solo en la extensión en que un instrumento de deuda sea medido a costo amortizado o a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos. En el paso 2.1 arriba consideramos las características de los flujos de efectivo contractuales del préstamo que es requerido para clasificación como un préstamo medido a costo amortizado o a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos. En este paso, consideraremos el segundo requerimiento, el cual es el modelo de negocio. Según el IFRS 9, un instrumento de deuda es medido a costo amortizado si es tenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es tener los activos financieros en orden a recaudar los flujos de efectivo contractuales. Alternativamente, es medido a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos si es tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo se logra tanto mediante recaudar los flujos de efectivo contractuales como la venta de activos financieros. Cualquier otro modelo de negocios resultará en que el instrumento de deuda sea medido a valor razonable a través de utilidad o pérdida, caso en el cual los requerimientos de deterioro del IFRS 9 no aplican.

### Paso 3 – Medición de la pérdida de crédito esperada en un activo de préstamo inter-compañía sin términos establecidos

El IFRS 9 tiene un enfoque general para el deterioro que distingue entre 'pérdidas de crédito esperadas a 12 meses' y 'pérdidas de crédito esperadas durante el tiempo de vida.' La determinación de si la provisión por pérdida debe reflejar las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses o las pérdidas de crédito esperadas durante la vida depende de si ha habido un incremento importante en el riesgo de crédito del instrumento financiero desde el reconocimiento inicial (o la fecha de compromiso). Las pérdidas de crédito esperadas son una estimación ponderada de las pérdidas de crédito (i.e. el valor presente de todos déficits de efectivo) durante la vida esperada del instrumento financiero. Un déficit de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo que sean debidos a una entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

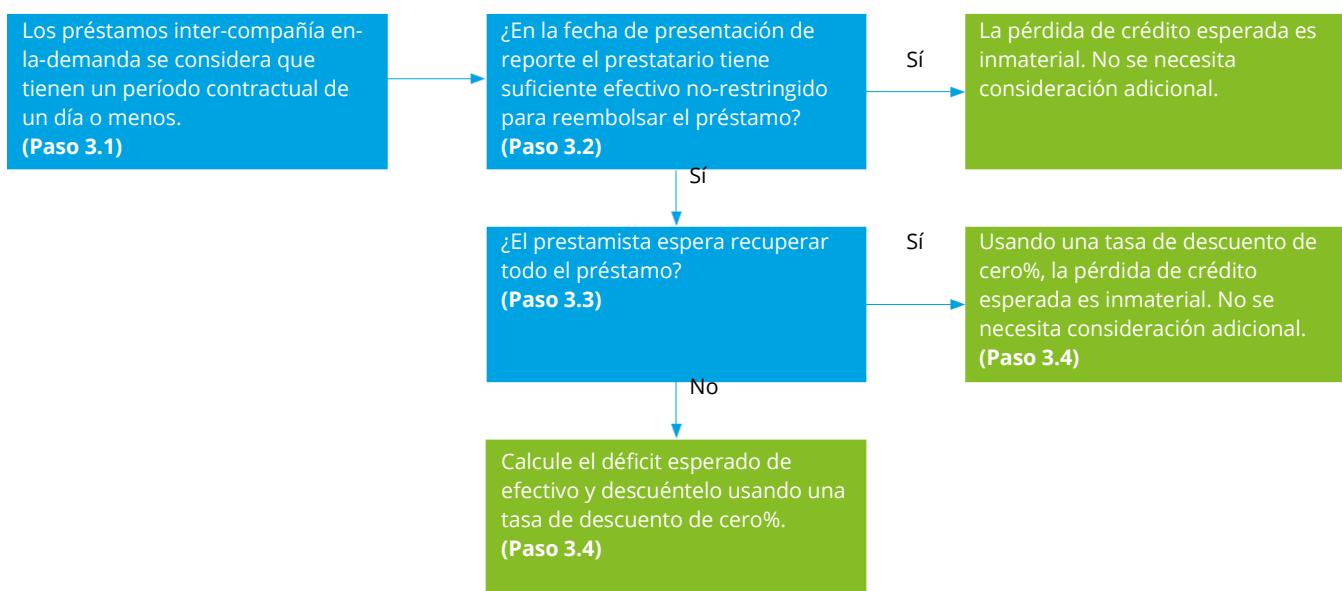


#### Apéndice – la teoría detrás del enfoque general del IFRS 9 para el deterioro

El apéndice de esta publicación contiene un resumen de los principios que respaldan el modelo de deterioro del IFRS 9. Para más detalle sobre cómo el enfoque funciona y detalles sobre ciertos conceptos usados en esta sección de la publicación, por favor refiérase al apéndice.

Poniendo en práctica la teoría, las pérdidas de crédito esperadas según el 'enfoque general' pueden ser mejor descritas usando la siguiente fórmula: Probabilidad de incumplimiento (PD) x Pérdida dado el incumplimiento (LGD) x Exposición al incumplimiento (EAD) [Probability of Default (PD) x Loss given Default (LGD) x Exposure at Default (EAD)]. Aplicando esta fórmula para medir la pérdida de crédito esperada para un préstamo inter-compañía sin términos establecidos, se deben considerar los siguientes pasos:

- Paso 3.1 - ¿Cuál es el período a considerar cuando se miden las pérdidas de crédito esperadas?
- Paso 3.2 - ¿Cuál es la probabilidad de incumplimiento (PD) durante ese período (i.e. el período determinado en el paso 3.1)?
- Paso 3.3 - ¿Cuál es la pérdida dado el incumplimiento (LGD) para esa PD (i.e. la PD determinada en el paso 3.2)?
- Paso 3.4 - ¿Qué tasa de descuento debe ser usada cuando se calculen las pérdidas de crédito esperadas?



#### Paso 3.1 - ¿Qué período debe ser considerado cuando se mide la pérdida de crédito esperada de un préstamo inter-compañía reembolsable a la demanda?

El IFRS 9.5.5.19 establece que el período máximo a considerar cuando se miden las pérdidas de crédito esperadas es el período contractual máximo durante el cual la entidad está expuesta a riesgo de crédito y no un período más largo. Dado que la matriz puede exigir el reembolso con tan solo un período de antelación, el período máximo de acuerdo con el IFRS 9.5.5.19 es un día o menos.

Vale la pena observar que el IFRS 9.5.5.20 permite que la provisión por pérdida sea medida durante un período más largo que el período contractual si el instrumento financiero tiene tanto un componente de préstamo como un componente de compromiso de señalado. En el caso de uno inter-compañía reembolsable a la demanda, no hay compromiso de préstamo y, por consiguiente, el IFRS 9.5.5.20 no aplica.

En consecuencia, para los préstamos inter-compañía sin términos establecidos y que se asumen son reembolsables a la demanda, desde el punto de vista de la medición no hay distinción entre las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses y las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida. Esto porque la exposición del crédito del prestamista esencialmente está limitada al tiempo que lleva demandar el reembolso (i.e. tan corto como un día o menos).

### Paso 3.2 - ¿Cuál es la probabilidad de incumplimiento (PD)?

Dado que el período de medición es un día o menos, esta naturaleza de corto plazo del cálculo resulta en uno de dos resultados. Ya sea el prestatario puede reembolsar a la demanda o no puede.

Si a la fecha de presentación de reporte, el prestatario tiene la capacidad para reembolsar el préstamo si es demandado por el prestamista (i.e. el prestamista tiene suficientes recursos de efectivo sin restricciones para reembolsar con notificación de un día), la provisión por pérdida de crédito esperada será despreciable. En otras palabras, la PD estaría cerca a cero y la pérdida de crédito esperada sería inmaterial. Sin embargo, si a la fecha de presentación de reporte, el prestamista sería incapaz de reembolsar el préstamo en pleno si es demandado por el prestamista con notificación de un día, la probabilidad de incumplimiento sería muy alta. En otras palabras, la PD estaría cerca al 100%.

### Paso 3.3 - ¿Cuál es la pérdida dada incumplimiento (LGD) cuando el prestatario no es capaz de reembolsar en la demanda?

Si bien la probabilidad de incumplimiento puede estar cerca al 100%, al establecer la pérdida dado el incumplimiento, el prestamista considera que las acciones que el prestatario podría emprender para satisfacer la cantidad contractual demandada y así mitigar las pérdidas de crédito sufridas por el prestamista. En otras palabras, el prestamista debe considerar la manera de recuperación esperada y el período de recuperación de los flujos de efectivo debidos según el préstamo inter-compañía si es exigido.

Por ejemplo:

- el prestatario puede no tener suficientes recursos de efectivo para reembolsar el préstamo inmediatamente, pero puede ser capaz de pagar el préstamo mediante la disposición de otros activos que no son en efectivo, si se le proporciona tiempo adicional. El prestamista necesitaría considerar el valor realizable neto (incluyendo el costo de disposición) de esos activos y si se espera que cubra el saldo pendiente. O, alternativamente:
- el prestatario continuaría negociando y pagaría exceso de flujos de efectivo al prestamista durante un período extendido hasta que la cantidad pendiente sea reembolsada. En tales casos, los pronósticos de los flujos de efectivo pueden ayudar a dar un indicador de los flujos de efectivo de negociación que se espere sean generados durante el período extendido. Vale la pena observar que el período de recuperación puede no necesariamente ser corto.

Independiente de si los activos están siendo vendidos o exceso de flujos de efectivo están siendo usados para reembolsar el saldo pendiente, los pronósticos de los flujos de efectivo necesitan incorporar información prospectiva relevante y confiable que sea ponderada según su probabilidad. Vale la pena observar que el período de recuperación de los flujos de efectivo es diferente del período contractual del instrumento para los propósitos de determinar la probabilidad de incumplimiento. En otras palabras, la PD se basa en la vida contractual (que es cero para los préstamos con términos de reembolso no establecidos), pero la LGD se basa en el período en que la entidad, en últimas, espera recuperar los flujos de efectivo.

### Paso 3.4 - ¿Qué tasa de descuento debe ser usada cuando se calculen las pérdidas de crédito esperadas?

La pérdida dado el incumplimiento refleja la cantidad y oportunidad del efectivo recuperado mediante el reembolso del préstamo. El IFRS 9.B5.5.44 requiere que las pérdidas de crédito esperadas sean descontadas a la fecha de presentación de reporte usando la tasa de interés efectiva [effective interest rate (EIR)] en el reconocimiento inicial o una aproximación de a misma. Para los préstamos con términos de reembolso no establecidos, la EIR es cero %.

La consecuencia de una EIR de cero % es que, si todos los escenarios de recuperación señalan que toda la cantidad del préstamo será recuperada, no habrá pérdida por deterioro para reconocer. En otras palabras, incluso si el período de recuperación no es corto (i.e. el tiempo que lleva para disponer del activo o el tiempo que lleva para reembolsar el préstamo proveniente del exceso de flujos de efectivo de negociación), una EIR de cero % no daría origen a pérdidas de crédito debidas a valor del tiempo.



#### Pensándolo bien

En el reconocimiento inicial, el valor razonable de un pasivo financiero con características de demanda no es menor que la cantidad por pagar en la demanda, descontado desde la primera fecha en que la cantidad podría estar requerida a ser pagada. En el caso de un préstamo inter-compañía reembolsable en la demanda, el valor razonable sería igual al valor nominal del préstamo (i.e. la cantidad reembolsable no-descontada). El activo financiero sería medido con la misma base.

La EIR para un activo financiero se define en el Apéndice A del IFRS 9 como la tasa que exactamente descuenta los pagos o recibos de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del activo financiero o del pasivo financiero al valor en libros bruto del activo financiero o al costo amortizado del pasivo financiero.

Usando el ejemplo de un préstamo a la demanda de UM100,000, la medición del valor razonable en el reconocimiento inicial del préstamo es UM100,000. El cálculo de la EIR se basa en el punto en el tiempo en que el reembolso es esperado, el cual, en este ejemplo, será mayor que el período contractual máximo del reembolso a la demanda. Sin embargo, solo una EIR de cero % descuenta el reembolso futuro esperado del préstamo de UM100,000 al valor en libros inicial bruto del préstamo de UM100,000.

El IFRS 9.B5.1.1 establece que el valor razonable de un préstamo o de una cuenta por cobrar de largo plazo que no conlleva intereses puede ser medido como el valor presente de todos los recibos futuros de efectivo descontados usando la(s) tasa(s) de interés del mercado que prevalezca(n) para un instrumento similar con una calificación de crédito similar. Sin embargo, la orientación contenida en el IFRS 9.B5.1.1 se relaciona con la determinación del valor razonable para instrumentos de largo plazo sin pagos de intereses establecidos (por ejemplo, un préstamo libre de intereses de 5 años). En consecuencia, el requerimiento contenido en el IFRS 9.B5.1.1 no es relevante para los préstamos que sean "al pedido" (o reembolsables a la demanda).

## Conclusión

En los estados financieros separados de una entidad, el IFRS 9 aplica a las cuentas por cobrar inter-compañía. Sin embargo, cuando tales acuerdos no tienen términos establecidos puede ser desafinante aplicar los requerimientos de deterioro del IFRS 9. En esta publicación discutimos que las entidades deben considerar en la valoración si el saldo inter-compañía está dentro del alcance del IFRS 9, cómo clasificarlo para propósitos de medición y cómo avanzar en la determinación de la provisión de la pérdida de crédito esperada.

Para los préstamos inter-compañía sin términos, las entidades también deben tomar nota de la consecuencia de ciertos aspectos que se discuten en esta publicación. Más específicamente, las consecuencias de una EIR de cero %. Por ejemplo, en circunstancias en que la entidad espera la recuperación plena de un préstamo (según todos los escenarios prospectivos), pero le llevará tiempo recaudar los flujos de efectivo a partir del incumplimiento, no hay pérdida de crédito por la pérdida de valor del tiempo. En otras palabras, si un préstamo inter-compañía estuvo en incumplimiento y llevó un año recuperar toda la cantidad, no hay pérdida de crédito debida al valor del tiempo dado que los flujos de efectivo recuperados en un año serán descontados al cero %.

De otro modo, si la entidad no espera toda la recuperación de un préstamo, pero espera recuperar solo el 50% del préstamo durante el siguiente año (por ejemplo), no hay descuento de los déficits de efectivo debido a la EIR del cero %. En consecuencia, cualesquier déficits serán registrados como cantidades nominales y no en términos de valor presente.

También de observar es el impacto del valor del tiempo en la medición de préstamos inter-compañía con términos (por ejemplo, reembolsable en dos años) comparados con préstamos sin términos. Por ejemplo, una compañía matriz puede tener dos cuentas por cobrar por préstamos inter-compañía de UM100,000 cada uno de la misma subsidiaria. El Préstamo A tiene un término de dos años. El Préstamo B no tiene términos (se considera que es a la demanda). Asuma que en el evento de incumplimiento le llevaría a la matriz tres años para recuperar todos los flujos de efectivo mediante la venta de activos y negociación para ambos préstamos. El Préstamo A sería descontado usando una EIR diferente a cero y sería registrado un deterioro que refleje el valor del tiempo. Sin embargo, el Préstamo B sería registrado sin pérdida dado que resulta de no reflejar el valor del tiempo (tal y como se discutió arriba).

Por consiguiente, es importante que las entidades consideren cuidadosamente las implicaciones de contabilidad de los diferentes saldos de préstamos inter-compañía y cómo pueden diferir, lo cual a su vez puede afectar cómo las entidades dentro del grupo escogen financiarse a sí mismas. Las entidades deben considerar cuidadosamente las revelaciones acerca del deterioro de las cuentas por cobrar por préstamos inter-compañía sin términos para explicar las pérdidas esperadas y proporcionar contexto acerca del impacto de usar una EIR de cero %.

## Apéndice – La teoría detrás del enfoque general del IFRS 9 para el deterioro

Según el 'enfoque general' del IFRS 9, una provisión por pérdida por las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida se reconoce para un instrumento financiero si ha habido un incremento importante en el riesgo de crédito (medido usando la probabilidad de incumplimiento durante toda la vida) desde el reconocimiento inicial del activo financiero. Si, a la fecha de presentación de reporte, el riesgo de crédito en un instrumento financiero no se ha incrementado de manera importante desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida por las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses. En otras palabras, el 'enfoque general' tiene dos bases en las cuales medir las pérdidas de crédito esperadas; pérdidas de crédito esperadas a 12 meses y pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida.



### ¿Qué se entiende por pérdidas de crédito esperadas a 12 meses y por pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida?

**Pérdidas de crédito esperada durante toda la vida** son las pérdidas de crédito esperadas que resultan de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

**Pérdidas de crédito esperadas a 12 meses** es la porción de las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida que representa las pérdidas de crédito esperadas que resultan de eventos de incumplimiento en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación de reporte. El término 'pérdidas de crédito esperadas a 12 meses' intuitivamente puede sonar como una provisión por los déficits de efectivo que la entidad espere en los siguientes 12 meses. Este no es el caso. El IFRS 9 explica que las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses son una porción de las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida y representan los déficits de efectivo durante toda la vida que resultarán de los posibles eventos de incumplimiento que puedan ocurrir en los 12 meses después de la fecha de presentación de reporte.

El término 'incumplimiento' [default] no es definido en el IFRS 9 y la entidad tendrá que establecer su propia política para lo que considere un incumplimiento, y aplicar la definición consistente con la que usó para propósitos de administración interna del riesgo de crédito para el instrumento financiero relevante. Esto debe considerar indicadores cualitativos (e.g. acuerdos de pagos financieros, factores de improbabilidad de pago) cuando sea apropiado. El IFRS 9 incluye una presunción refutable de que el incumplimiento no ocurre después que cuando un activo tiene 90 días de vencido a menos que la entidad tenga información razonable y con respaldo para demostrar que un criterio de incumplimiento más rezagado sea más apropiado. La definición de incumplimiento usada para esos propósitos debe ser aplicada consistentemente a todos los instrumentos financieros a menos que información se vuelva disponible que demuestre que otra definición de incumplimiento es más apropiada para un instrumento financiero particular.

Cuando se trata de la medición actual según el 'enfoque general' la entidad debe medir las pérdidas de crédito esperadas de un instrumento financiero de una manera que refleje los principios de medición que se establecen en el IFRS 9. Esos señalan que el estimado de las pérdidas de crédito esperadas debe reflejar:

- una cantidad sin sesgos y de probabilidad ponderada que sea determinada mediante la evaluación del rango de resultados posibles;
- el valor del dinero en el tiempo; y
- información razonable y con respaldo acerca de eventos pasados, condiciones corrientes y pronósticos de condiciones económicas futuras que estén disponibles sin costo o esfuerzo indebido a la fecha de presentación de reporte.

Cuando mide las pérdidas de crédito esperadas, la entidad no necesita identificar cada escenario prospectivo posible. Sin embargo, debe considerar el riesgo o probabilidad de que una pérdida de crédito ocurra mediante reflejar la posibilidad de que ocurra una pérdida de crédito y la posibilidad de que no ocurra pérdida de crédito, incluso si la posibilidad de que ocurra una pérdida de crédito sea muy baja. También vale la pena señalar que los resultados de la pérdida de crédito de los escenarios no son necesariamente lineales. En otras palabras, un incremento del 1% en el desempleo podría tener un mayor impacto negativo en el riesgo de crédito que una reducción del 1% en el desempleo tendría un impacto positivo en el riesgo de crédito.



### ¿Qué es PD, LGD y EAD?

**Probabilidad de incumplimiento [Probability of Default (PD)]** es un estimado de la probabilidad de un incumplimiento durante un horizonte de tiempo dado. Por ejemplo, una PD del 20% implica que hay una probabilidad del 20% de que el préstamo será incumplido. (El IFRS 9 distingue entre PD a 12 meses y PD durante toda la vida, tal y como se describió arriba).

**Pérdida dado incumplimiento [Loss given Default (LGD)]** es la cantidad que sería perdida en el evento de un incumplimiento. Por ejemplo, una LGD del 70% implica que si ocurre incumplimiento solo el 70% del saldo en el momento de incumplimiento será perdido y que el restante 30% puede ser recuperado (sea mediante recuperación del valor o recaudo de efectivo).

**Exposición a incumplimiento [Exposure at Default (EAD)]** es el saldo pendiente esperado de la cuenta por cobrar en el momento de incumplimiento.

## Contactos clave

### Líder global IFRS

Veronica Poole  
ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

### Global Lead for IFRS Financial Instruments

Andrew Spooner  
aspooner@deloitte.co.uk

## Centros de excelencia IFRS

### Americas

Argentina	Fernando Lattuca	arifrscoe@deloitte.com
Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Miguel Millan	mx-ifrs-coe@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

### Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatsu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

### Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Nehterlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Maria Proshina	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk

# Deloitte.

Deloitte se refiere a uno o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, su red de firmas miembros, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para conocer más, por favor vea [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte es un proveedor global líder de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgos, impuestos y relacionados. Nuestra red de firmas miembros en más de 150 países y territorios sirve a cuatro de cinco compañías de Fortune Global 500®. Conozca cómo los 286,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación solo contiene información general, y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta comunicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida que de cualquier manera sea sostenida por cualquier persona que se base en esta comunicación.

© 2019 Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **A Closer Look**.

**Measurement of expected credit losses for intercompany loan assets with no documented contractual term - Deloitte 2019.**

<https://www.iasplus.com/en/publications/global/a-closer-look/intercompany-loan-assets>.

Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia